

CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, informando que en memorial radicado ante el Centro de Servicios Judiciales, el abogado de oficio designado a la señora **LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO**, informó sobre la imposibilidad de aceptar el nombramiento efectuado por el Despacho. Pasa para proveer.

VÍCTOR ALFONSO GARCÍA SABOGAL
SECRETARIO

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
MANIZALES – CALDAS

Manizales, cuatro (04) de diciembre de dos mil veinte (2020)

(R)

Proceso: FIJACIÓN DE CUOTA ALIMENTARIA
Demandante: ASTRID LORENA ARISTIZABAL OCAMPO
Demandada: LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO
Radicado: 2020-00130

Manifiesta el Dr. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO que no es posible aceptar la designación que le efectuó el Despacho para actuar como apoderado de oficio de la señora LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO, dado que actualmente actúa como apoderado de oficio y curador ad litem en más de cinco procesos, de los cuales adjunta relación.

Pues bien, atendiendo a lo manifestado por el memorialista y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 154 inc 3º, en concordancia con el artículo 48 num. 7º del C.G.P., se dispondrá a su relevó y se procederá a designar un nuevo defensor de oficio a la señora ZAMORA GALINDO.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO: RELEVAR al Dr. MAURICIO SUÁREZ PATIÑO como apoderado de oficio de la demanda, de conformidad con lo expuesto.

SEGUNDO: NÓMBRAR como apoderado de oficio de la señora LUZ YOLANDA ZAMORA GALINDO a la **Dra. PAULINA HERNÁNDEZ DUQUE**, abogada que litiga regularmente en este despacho, y quien se localiza en la CALLE 55 N°. 23 – 62 (92) Barrio Belén en el Municipio de Manizales, Cel: 3113244686, Email: panyher@hotmail.com, a quien se le notificará personalmente este nombramiento de conformidad el artículo 8° del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'P. Montoya', written over a circular stamp or mark.

PEDRO ANTONIO MONTOYA JARAMILLO
JUEZ

VAGS